1300-1201
Santa Marta D.T.C.H.

COMUNICADO PÚBLICO - ACCIÓN POPULAR - LLAMADO A INTERVENCIÓN CIUDADANA

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Magdalena mediante Auto del 21 de enero de 2026, dentro del proceso con radicado 47-001-2333-000-2025-00055-00, correspondiente a la Acción Popular instaurada por los señores LUIS ANTONIO SÁNCHEZ CASTILLO Y OTROS contra la NACIÓN - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, me permito informar a la comunidad lo siguiente:

En cumplimiento del numeral OCTAVO del Auto Admisorio de fecha 10 de abril de 2025 y del Auto del 21 de enero de 2026, proferidos por el Tribunal Administrativo del Magdalena, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, esta Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en su calidad de entidad vinculada al proceso, procede a informar a los habitantes del Distrito de Santa Marta (Magdalena) sobre la presente Acción Popular.

Se convoca a cualquier persona natural o jurídica, organizaciones populares, cívicas y similares, el Defensor del Pueblo o sus delegados, personeros, y cualquier otra autoridad que por razón de sus funciones deba proteger o defender los derechos e intereses colectivos, para que intervenga por escrito y coadyuve esta acción antes de que se dicte sentencia de primera instancia.

DATOS DEL PROCESO:

• **Radicado:** 47-001-2333-000-2025-00055-00
• **Demandantes:** Luis Antonio Sánchez Castillo, Denys Amalfi Rodríguez Hernández y Lilibeth Cantillo Cantillo
• **Entidades demandadas:** Nación - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Gobernación del Magdalena, Alcaldía Distrital de Santa Marta y Superintendencia de Notariado y Registro
• **Entidad vinculada:** Contraloría General de la República - Contraloría Delegada para el Medio Ambiente
• **Tipo de proceso:** Acción Popular
• **Magistrado Ponente:** Dr. Adonay Ferrari Padilla
• **Correo electrónico:** tadtvo02mag@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las personas o entidades interesadas podrán presentar su solicitud de coadyuvancia por escrito ante el Tribunal Administrativo del Magdalena a través de la ventanilla de atención

Scanned with CamScanner

virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/, antes de que se profiera sentencia de primera instancia. Para mayor información sobre el proceso, pueden consultar el expediente con el número de radicado antes mencionado por medio de SAMAI, por el siguiente enlace: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx

La presente publicación se realiza en cumplimiento de la orden judicial impartida por el Tribunal Administrativo del Magdalena, con el propósito de garantizar el derecho de participación ciudadana en la defensa de los derechos e intereses colectivos.

Atentamente,

ALBEIS JAMES FUENTES PIMIENTA
Jefe de la Oficina Jurídica.
Anexos

1. *Auto admisorio del 10 de abril de 2025*
2. *Demanda Y Anexos*

Scanned with CamScanner